



INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DEL CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO Y DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PRIMER SEMESTRE 2025



INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN MINTIC / FUTIC PRIMER SEMESTRE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia— y el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial constituye una instancia administrativa encargada del análisis, diseño y formulación de políticas orientadas a la prevención del daño antijurídico y la protección de los intereses jurídicos de la Entidad. En este escenario, también se evalúa la viabilidad de acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, con sujeción a las disposiciones sustantivas, procedimentales y de control vigentes, procurando salvaguardar el patrimonio público.

Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del citado decreto y el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 asignan a la Secretaría Técnica del Comité la responsabilidad de elaborar un informe periódico sobre la gestión y cumplimiento de las decisiones adoptadas, el cual debe ser remitido semestralmente al representante legal de la Entidad y a los miembros del Comité. Esta obligación también ha sido prevista en el numeral 1, artículo 26 de la Resolución 2240 de 2024, “Por la cual se adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se deroga la Resolución 2110 de 2018”.

En cumplimiento de lo anterior se presenta el presente informe correspondiente al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 30 de junio de 2025**, en el cual se detallan las actuaciones y decisiones adoptadas por el Comité en el marco de sus funciones.

1. RELACIÓN DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

De acuerdo con el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan. Por su parte, el artículo 9º del actual reglamento interno contenido en la Resolución 2240 de 2024 indica respecto a la periodicidad de las sesiones lo siguiente:

“(…) El Comité de Conciliación y Defensa Judicial se reunirá en forma obligatoria y sin excepción alguna no menos de dos (2) veces al mes, de forma tal que se logre el cumplimiento y seguimiento de la totalidad de las funciones de ley, las incluidas en este reglamento y todas aquellas que se deriven del cumplimiento eficiente de las mismas (…)”

Con base en lo expuesto, se deja constancia de que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial llevó a cabo sus sesiones durante el periodo comprendido entre los meses de enero y junio de 2025, dando cumplimiento al número mínimo de reuniones exigido por la normativa vigente.

Dichas sesiones se desarrollaron tanto en modalidad ordinaria como extraordinaria, conforme a las necesidades institucionales y a la naturaleza de los asuntos sometidos a su consideración. A continuación, se presenta el detalle correspondiente a cada una de las sesiones celebradas en este periodo:



AÑO	MES	SESIONES	No. de CASOS
2025	Enero	3	5
	Febrero	3	10
	Marzo	3	22
	Abril	3	5
	Mayo	3	14
	Junio	3	17
TOTAL		18	73

Fuente: Elaboración propia

1.1 Asuntos estudiados:

A lo largo del primer semestre de 2025, fueron sometidos a estudio y análisis por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial un total de **setenta y tres (73) asuntos** judiciales y extrajudiciales. Las tipologías de los casos incluyen procesos judiciales, extrajudiciales, policivos, arbitrales, penales y de reorganización empresarial (Ley 1116 de 2006). Dentro de los asuntos judiciales se destacaron acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, controversias contractuales, procesos ordinarios laborales, acciones populares y de protección de derechos e intereses colectivos, así como actuaciones arbitrales. En el ámbito extrajudicial, se analizaron solicitudes de conciliación preventiva y trámites de protección policiva, evidenciando la amplitud de competencias del Comité frente a los diferentes medios de control y mecanismos de resolución de conflictos.

De esta forma, durante el periodo objeto del presente informe se discutieron los temas relacionados a continuación:

ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
1	14 de enero de 2025	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Extrajudicial	PROCURADURIA 146 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ	Dra. Jimena Hernández	No conciliar
2	21 de enero de 2025	EDILMA MONROY DE LEGUIZAMÓN	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Dra. María Alejandra Arias	No conciliar
2	21 de enero de 2025	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	JUZGADO 40 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar
3	31 de enero de 2025	RAÚL WBEIMAR ZAPATA ARROYAVE	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Extrajudicial	PROCURADURIA 107 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE MEDELLÍN	Dra. Carolina Lobo	No conciliar
3	31 de enero de 2025	RAMÓN HUMBERTO YAÑEZ MOLINA	UGPP Y OTROS	Judicial	JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Dra. Diana Copete	No conciliar

ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
4	11 de febrero de 2025	NETTU TELECOMUNICACIONES S.A.S	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Extrajudicial	PROCURADURÍA 46 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE TUNJA	Dra. Carolina Lobo	No conciliar
4	11 de febrero de 2025	CONSORCIO REDES KVD	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D. C. SECCIÓN TERCERA	Dr. Jairo Vela	No conciliar
4	11 de febrero de 2025	QUERELLANTES: GERARDO MEDINA SALAZAR, ALDA LUZ CASTAÑEDA CEDEÑO Y WILLIAM YASNO VARGAS.	QUERELLADOS: FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA	Policivo	INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE PALERMO, HUILA	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar
4	11 de febrero de 2025	FLORENCIA MARÍN DE MORENO	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	Dr. Ramiro Cubillos	No iniciar acción de repetición
4	11 de febrero de 2025	SOCIEDAD TELPRO LTDA - RAFAEL PÉREZ MARTÍNEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Dr. Ramiro Cubillos	No iniciar acción de repetición
4	11 de febrero de 2025	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Dr. Ramiro Cubillos	No iniciar acción de repetición
5	19 de febrero de 2025	GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y UNIÓN TEMPORAL FONTIC DATACENTER 2019	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Dr. Edgar Romero	No conciliar
5	19 de febrero de 2025	PENSIONES DE ANTIOQUIA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	Dra. Paola Mariño	No llamar en garantía con fines de repetición
6	25 de febrero de 2025	HELMER ANTONIO CARDONA CASTILLO	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - ORAL SECCIÓN SEGUNDA	Dr. Ramiro Cubillos	No iniciar acción de repetición
6	25 de febrero de 2025	RCN TELEVISIÓN S.A.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otros	Judicial	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECC III SUBSEC A	Dr. Ramiro Cubillos	No iniciar acción de repetición
7	11 de marzo de 2025	AUGUSTO BAUTISTA RODRIGUEZ	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y	Judicial	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	Dr. Daniel Guio	No conciliar / no proponer fórmula de pacto de cumplimiento



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
			otros				
7	11 de marzo de 2025	MARIA TERESA GELVES, LUIS ALBERTO CHARRIS ESCOBAR, MARIA DEL PILAR CORTES LOPEZ SANCHEZ	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otros	Judicial	JUZGADO 26 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Dra. Diana Copete	No conciliar
7	11 de marzo de 2025	LA ALCALDÍA DE SANTA CRUZ DE MOMPOX NO RELACIONA NINGUNA PRUEBA EN LA QUERRELLA	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Policivo	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar
7	11 de marzo de 2025	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otros	Judicial	SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	Dr. Edgar Romero	No conciliar
7	11 de marzo de 2025	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	Judicial	JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	Dr. Edgar Romero	No conciliar
7	11 de marzo de 2025	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	Judicial	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	Dr. Edgar Romero	No conciliar
7	11 de marzo de 2025	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL (MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL GOBIERNO DIGITAL)	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN A.	Dr. Jairo Vela	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
7	11 de marzo de 2025	GERMAN AVILA TRIANA	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Dra. Nathalia Gómez	No conciliar
7	11 de marzo de 2025	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Dra. Paola Mariño	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
8	19 de marzo de 2025	UNION TEMPORAL ANDIRED	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Arbitraje	CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	Firma Medellín & Durán Abogados	No conciliar
8	19 de marzo de 2025	UNION TEMPORAL ANDIRED	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Arbitraje	CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	Firma Medellín & Durán Abogados	No conciliar
8	19 de marzo	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y	Judicial	SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL	Dr. Edgar Romero	1. Conferir autorización para que los siguientes



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
	de 2025	LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		funcionarios y contratistas del FUTIC intervengan en las reuniones de mediación y formulen las propuestas conciliatorias que expresamente autorice el Comité de Conciliación: • Iván Leandro Rosero Berrio (Dirección de Industria de Comunicaciones). • Germán Andrés Urrego Sabogal (Dirección de Industria de Comunicaciones). • Nidia Yaneth Buitrago Arévalo (Dirección de Industria de Comunicaciones). • Edgar Romero Castillo (GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales). No obstante, se confiere facultad a Ana María Sterling Bastidas (Directora de Industria y Comunicaciones) y a Saskia Ly Torres Hernández (Coordinadora del GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales) para que modifiquen el equipo negociador o incluyan nuevas personas. 2. Se instruye al equipo negociador para que formule la siguiente propuesta conciliatoria que contiene 2 opciones, precisando que la segunda se formula de manea subsidiaria, es decir, en caso de que la primera no sea aceptada: 2.1. OPCIÓN 1 – ACUERDO TOTAL: 2.1.1. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SUMA DE \$15.470.949.905,52 QUE CORRESPONDE AL VALOR APORTADO POR EL FUTIC Y QUE NO FUE EJECUTADO POR LA UNGRD Y EL FNGRD: La UNGRD se compromete a otorgarle la correspondiente instrucción a FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD, para que, a más tardar en el plazo



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							de dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, pague al FUTIC la suma de \$15.470.949.905,52, teniendo en cuenta lo siguiente: • Datos de la cuenta bancaria e información relevante: Cuenta de ahorros No. 00018-500003-3 del Banco Davivienda a nombre del FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 800.131.648-6) y con las siguientes referencias: o REF 1: Numero de Nit del contratista (a quien se le debe legalizar la consignación) o REF 2: 15 (número para Reintegro de recursos no ejecutados.) • Una vez efectuado el pago, se requiere un correo electrónico dirigido a las direcciones tesoreria@mintic.gov.co y smartinez@mintic.gov.co o, por medio del cual se indique la siguiente información: el concepto, periodo, el número del convenio y adjuntar el correspondiente comprobante. 2.1.2. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INTERESES MORATORIOS: El FNGRD y la UNGRD se comprometen a pagar al FUTIC, de manera solidaria, los intereses moratorios causados desde el 20 de enero de 2023 (6 meses terminación Convenio, num. 7° de la cláusula quinta del Convenio), hasta la fecha en que se materialice el pago. Para estos efectos, se aplicará lo previsto en el numeral 8° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, esto es, la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la entidad, los



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							intereses causados al 30 de julio de 2025 asciende al monto de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON 5 CENTAVOS (\$5.308.596.774,05). 2.1.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y COMISIÓN FIDUCIARIA: La UNGRD se compromete a otorgarle la correspondiente instrucción a FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD, para que, a más tardar en el plazo de dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, pague al FUTIC los rendimientos financieros causados a la fecha del pago, PERO SIN DESCONTAR la comisión fiduciaria causada a partir del 20 de enero de 2023 (6 meses terminación Convenio, num. 7° de la cláusula quinta del Convenio) hasta la fecha del pago. No se formula una propuesta de pago concreta, toda vez que no se cuenta con información detallada sobre la comisión fiduciaria causada y para determinar el valor correspondiente se requiere el apoyo del FNGRD. 2.1.4. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 823 DE 2019 Y DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes declaran que, en virtud de lo anteriormente acordado, se formaliza la liquidación del Convenio 823 de 2019. Teniendo en cuenta que el FUTIC no tiene ninguna obligación pendiente, la UNGRD y FNGRD dejarán constancia en el acuerdo que se suscriba que el FUTIC se encuentra a



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							paz y salvo por todo concepto. Por su parte, en atención a los compromisos a cargo de la UNGRD y el FNGRD anteriormente mencionados, el FUTIC procederá a expedir el correspondiente paz y salvo, a favor de dichas entidades, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la totalidad de los pagos acordados. 2.1.5. APROBACIÓN JUDICIAL: El acuerdo que se suscriba en el marco de la mediación deberá ser sometido a la correspondiente aprobación judicial bajo el concepto de "acuerdo conciliatorio". El acuerdo conciliatorio deberá presentarse ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde cursa la acción de controversias contractuales iniciada por el FUTIC en contra de la UNGRD y del FNGRD, bajo el radicado 25000233600020240030 300 (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN), iniciada con el fin de liquidar judicialmente el Convenio 823 de 2019 y resolver las diferencias suscitadas entre las partes. 2.1.6. TERMINACIÓN DEL PROCESO: Como contraprestación, el FUTIC accede a la terminación de la acción de controversias contractuales iniciada en contra de la UNGRD y del FNGRD y que se encuentra en curso en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN, Rad. 25000233600020240030 300), SIEMPRE Y CUANDO EL TRIBUNAL APRUEBE EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							CONCILIATORIO. Es decir, en ese caso el proceso terminaría por acuerdo de conciliación. 2.2. OPCIÓN 2 – ACUERDO PARCIAL: De acuerdo con lo anteriormente mencionado, la propuesta conciliatoria indicada en el presente acápite y denominada “2.2. OPCIÓN 2 – ACUERDO PARCIAL” será formulada sólo en la medida en que la UNGRD o el FNGRD rechacen la propuesta explicada en el acápite anterior bajo el título “2.1. OPCIÓN 1 – ACUERDO TOTAL”. Así las cosas, la presente propuesta consiste en lo siguiente: 2.2.1. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SUMA DE \$15.470.949.905,52 QUE CORRESPONDE AL VALOR APORTADO POR EL FUTIC Y QUE NO FUE EJECUTADO POR LA UNGRD Y EL FNGRD: La UNGRD se compromete a otorgarle la correspondiente instrucción a FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD, para que, a más tardar en el plazo de dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, pague al FUTIC la suma de \$15.470.949.905,52, teniendo en cuenta lo siguiente: • Datos de la cuenta bancaria e información relevante: Cuenta de ahorros No. 00018-500003-3 del Banco Davivienda a nombre del FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 800.131.648-6) y con las siguientes referencias: o REF 1: Numero de Nit del contratista (a quien se le debe legalizar la consignación). o REF 2: 15 (número para Reintegro de



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							recursos no ejecutados). • Una vez efectuado el pago, se requiere un correo electrónico dirigido a las direcciones tesoreria@mintic.gov.co y smartinez@mintic.gov.co, por medio del cual se indique la siguiente información: el concepto, periodo, el número del convenio y adjuntar el correspondiente comprobante. 2.2.2. APROBACIÓN JUDICIAL: El acuerdo que se suscriba en el marco de la mediación deberá ser sometido a la correspondiente aprobación judicial bajo el concepto de "acuerdo conciliatorio". El acuerdo conciliatorio deberá presentarse ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde cursa la acción de controversias contractuales iniciada por el FUTIC en contra de la UNGRD y del FNGRD, bajo el radicado 25000233600020240030 300 (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN), iniciada con el fin de liquidar judicialmente el Convenio 823 de 2019 y resolver las diferencias suscitadas entre las partes. 2.2.3. DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN SEGUNDA DE LA DEMANDA: Como contraprestación, el FUTIC desistirá de la pretensión segunda de la demanda que se encuentra en curso en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN, Rad. 25000233600020240030 300), en la que se solicita lo siguiente: "PRETENSIÓN SEGUNDA: Se DECLARE la existencia de un saldo a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC) en razón de los recursos que no fueron ejecutados ni utilizados por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES durante la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 823 de 2019, como mínimo por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$15.470.949.905,52)". El FUTIC presentará el correspondiente desistimiento a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto mediante el cual se apruebe el acuerdo conciliatorio. La UNGRD y el FNGRD se comprometen a no presentar oposición al desistimiento de la referida pretensión y renuncian a solicitar que se condene en costas, expensas y perjuicios al FUTIC. 2.2.4. CONTINUACIÓN DEL PROCESO FRENTE A LAS DEMÁS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: De acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 314 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el desistimiento antes mencionado se refiere únicamente frente a la pretensión segunda, el proceso continuará respecto de las demás pretensiones formuladas en la demanda que se encuentra en curso en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN, Rad. 25000233600020240030 300).

ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
9	28 de marzo de 2025	CARLOS HUGO SALAZAR RODRIGUEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO	Dr. Daniel Guio	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
9	28 de marzo de 2025	FREDY ANDRÉS ÁVILA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BOYACÁ	Dr. Daniel Guio	No proponer fórmula de pacto de cumplimiento
9	28 de marzo de 2025	WILLIAM GIL CUBIDES Y OTROS	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B	Dra. Paola Mariño	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
9	28 de marzo de 2025	OSCAR ENRIQUE CANO TORRES	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	Dra. Paola Mariño	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
9	28 de marzo de 2025	GUILLERMO PAEZ QUIÑONES	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA CESAR	Dr. Daniel Guio	No conciliar
9	28 de marzo de 2025	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 68 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	Dr. Edgar Romero	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
9	28 de marzo de 2025	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN CUARTA	Dra. Carolina Lobo	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
9	28 de marzo de 2025	INDUSTRIAS CODELSA S.A.S	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Judicial	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	Dra. Diana Copete	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
9	28 de marzo de 2025	IVAN DARIO RUIZ RODRIGUEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Dra. Jimena Hernández	No conciliar
9	28 de marzo de 2025	PENSIONES DE ANTIQUA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	Dra. Paola Mariño	No conciliar
10	07 de abril de 2025	Acuerdo de reestructuración: Partners Telecom Colombia S.A.S - PTC	Biviana del Pilar Torres Castañeda	Reorganización Ley 1116 de 2006	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Dr. Ramiro Cubillos	Aprobar condicionadamente el proyecto de acuerdo de reestructuración presentado por PTC, sujeto a la revisión de obligaciones y validación de cifras de las obligaciones para confirmar su exactitud antes de la aprobación final del acuerdo

ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
11	08 de abril de 2025	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	ERIK MORRIS PRODUCCIONES SAS	Judicial	JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	Dra. Diana Copete	No conciliar
11	08 de abril de 2025	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 45 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Dr. Edgar Romero	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
12	25 de abril de 2025	ELISA JANNETH TARAZONA RANGE	DEMANDADO: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S Y OTROS	Judicial	JUZGADO 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Dra. Diana Copete	No conciliar
12	25 de abril de 2025	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S	Judicial	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	Dra. Diana Copete	No conciliar
13	06 de mayo 2025	MABEL DEL SOCORRO ZULETA HINCAPIE	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S Y OTROS.	Judicial	JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar
13	06 de mayo 2025	MABEL DEL SOCORRO ZULETA HINCAPIE	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S Y OTROS.	Judicial	JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	Dr. Gonzalo Escobar	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
13	06 de mayo 2025	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S Y OTROS	Judicial	JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar
13	06 de mayo 2025	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S Y OTROS	Judicial	JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	Dr. Gonzalo Escobar	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
13	06 de mayo 2025	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES DE BOYACÁ.	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S Y OTROS	Judicial	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar
13	06 de mayo 2025	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES DE BOYACÁ.	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S Y OTROS	Judicial	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA	Dr. Gonzalo Escobar	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
13	06 de mayo 2025	DAVIS TRUMAN CHOW	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
13	06 de mayo 2025	DAVIS TRUMAN CHOW	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS	Dr. Gonzalo Escobar	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
14	20 de mayo 2025	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Extrajudicial	PROCURADURÍA 56 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ	Dr. Gonzalo Escobar	No conciliar
14	20 de mayo 2025	JAVIER ENRIQUE MERLANO SIERRA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Extrajudicial	PROCURADURÍA 3ª JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Dra. Paola Mariño	No conciliar
14	20 de mayo 2025	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ	Dr. Jairo Vela	No conciliar
14	20 de mayo 2025	FLORENCIA MARÍN DE MORENO	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 029 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN SEGUNDA ORAL BOGOTÁ	Dra. Liliana Vergara	No iniciar acción de repetición
15	27 de mayo 2025	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Judicial	SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Dr. Edgar Romero	Aprobar la opción dos del acuerdo parcial propuesto por el doctor Edgar Romero e instruirán lo siguiente: 1. Conferir autorización para que los siguientes funcionarios y contratistas del FUTIC intervengan en las reuniones de mediación y formulen las propuestas conciliatorias que expresamente autorice el Comité de Conciliación: • Iván Leandro Rosero Berrio (Dirección de Industria de Comunicaciones). • Germán Andrés Urrego Sabogal (Dirección de Industria de Comunicaciones). • Nidia Yaneth Buitrago Arévalo (Dirección de Industria de Comunicaciones). • Edgar Romero Castillo (GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales). No obstante, se confiere facultad a Ana María Sterling Bastidas (Directora de Industria y Comunicaciones) y a Saskia Ly Torres Hernández (Coordinadora del GIT



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							de Procesos Judiciales y Extrajudiciales) para que modifiquen el equipo negociador o incluyan nuevas personas. 2. Se instruye al equipo negociador para que formule la siguiente propuesta conciliatoria que contiene 2 opciones, precisando que la segunda se formula de manea subsidiaria, es decir, en caso de que la primera no sea aceptada: 2.1. OPCIÓN 1 – ACUERDO TOTAL: 2.1.1. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SUMA DE \$15.470.949.905,52 QUE CORRESPONDE AL VALOR APORTADO POR EL FUTIC Y QUE NO FUE EJECUTADO POR LA UNGRD Y EL FNGRD: La UNGRD se compromete a otorgarle la correspondiente instrucción a FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD, para que, a más tardar en el plazo de dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, pague al FUTIC la suma de \$15.470.949.905,52, teniendo en cuenta lo siguiente: • Datos de la cuenta bancaria e información relevante: Cuenta de ahorros No. 00018-500003-3 del Banco Davivienda a nombre del FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 800.131.648-6) y con las siguientes referencias: o REF 1: Numero de Nit del contratista (a quien se le debe legalizar la consignación) o REF 2: 15 (número para Reintegro de recursos no ejecutados.) • Una vez efectuado el pago, se requiere un correo electrónico dirigido a las direcciones



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							tesoreria@mintic.gov.co y smartinez@mintic.gov.co, por medio del cual se indique la siguiente información: el concepto, periodo, el número del convenio y adjuntar el correspondiente comprobante. 2.1.2 RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INTERESES MORATORIOS: El FNGRD y la UNGRD se comprometen a pagar al FUTIC, de manera solidaria, los intereses moratorios causados desde el 20 de enero de 2023 (6 meses terminación Convenio, num. 7° de la cláusula quinta del Convenio), hasta la fecha en que se materialice el pago. Para estos efectos, se aplicará lo previsto en el numeral 8° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, esto es, la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la entidad, los intereses causados al 30 de julio de 2025 asciende al monto de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON 5 CENTAVOS (\$5.308.596.774,05). 2.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y COMISIÓN FIDUCIARIA: La UNGRD se compromete a otorgarle la correspondiente instrucción a FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD, para que, a más tardar en el plazo de dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, pague al FUTIC los rendimientos financieros causados a



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							la fecha del pago, PERO SIN DESCONTAR la comisión fiduciaria causada a partir del 20 de enero de 2023 (6 meses terminación Convenio, num. 7° de la cláusula quinta del Convenio) hasta la fecha del pago. No se formula una propuesta de pago concreta, toda vez que no se cuenta con información detallada sobre la comisión fiduciaria causada y para determinar el valor correspondiente se requiere el apoyo del FNGRD 2.1.4 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 823 DE 2019 Y DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes declaran que, en virtud de lo anteriormente acordado, se formaliza la liquidación del Convenio 823 de 2019. Teniendo en cuenta que el FUTIC no tiene ninguna obligación pendiente, la UNGRD y FNGRD dejarán constancia en el acuerdo que se suscriba que el FUTIC se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Por su parte, en atención a los compromisos a cargo de la UNGRD y el FNGRD anteriormente mencionados, el FUTIC procederá a expedir el correspondiente paz y salvo, a favor de dichas entidades, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la totalidad de los pagos acordados. 2.1.5 APROBACIÓN JUDICIAL El acuerdo que se suscriba en el marco de la mediación deberá ser sometido a la correspondiente aprobación judicial bajo el concepto de "acuerdo conciliatorio". El acuerdo conciliatorio deberá presentarse ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							donde cursa la acción de controversias contractuales iniciada por el FUTIC en contra de la UNGRD y del FNGRD, bajo el radicado 25000233600020240030 300 (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN), iniciada con el fin de liquidar judicialmente el Convenio 823 de 2019 y resolver las diferencias suscitadas entre las partes. 2.1.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO: Como contraprestación, el FUTIC accede a la terminación de la acción de controversias contractuales iniciada en contra de la UNGRD y del FNGRD y que se encuentra en curso en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN, Rad. 25000233600020240030 300), SIEMPRE Y CUANDO EL TRIBUNAL APRUEBE EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO CONCILIATORIO. Es decir, en ese caso el proceso terminaría por acuerdo de conciliación. 2.2 OPCIÓN 2 – ACUERDO PARCIAL: De acuerdo con lo anteriormente mencionado, la propuesta conciliatoria indicada en el presente acápite y denominada “2.2. OPCIÓN 2 – ACUERDO PARCIAL” será formulada sólo en la medida en que la UNGRD o el FNGRD rechacen la propuesta explicada en el acápite anterior bajo el título “2.1. OPCIÓN 1 – ACUERDO TOTAL”. Así las cosas, la presente propuesta consiste en lo siguiente: 2.2.1 RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SUMA DE \$15.470.949.905,52 QUE CORRESPONDE AL



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							VALOR APORTADO POR EL FUTIC Y QUE NO FUE EJECUTADO POR LA UNGRD Y EL FNGRD La UNGRD se compromete a otorgarle la correspondiente instrucción a FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD, para que, a más tardar en el plazo de dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, pague al FUTIC la suma de \$15.470.949.905,52, teniendo en cuenta lo siguiente: • Datos de la cuenta bancaria e información relevante: Cuenta de ahorros No. 00018-500003-3 del Banco Davivienda a nombre del FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 800.131.648-6) y con las siguientes referencias: o REF 1: Numero de Nit del contratista (a quien se le debe legalizar la consignación). o REF 2: 15 (número para Reintegro de recursos no ejecutados). • Una vez efectuado el pago, se requiere un correo electrónico dirigido a las direcciones tesoreria@mintic.gov.co y smartinez@mintic.gov.co o, por medio del cual se indique la siguiente información: el concepto, periodo, el número del convenio y adjuntar el correspondiente comprobante 2.2.2 APROBACIÓN JUDICIAL: El acuerdo que se suscriba en el marco de la mediación deberá ser sometido a la correspondiente aprobación judicial bajo el concepto de "acuerdo conciliatorio". El acuerdo conciliatorio deberá presentarse ante la Sección Tercera del



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde cursa la acción de controversias contractuales iniciada por el FUTIC en contra de la UNGRD y del FNGRD, bajo el radicado 25000233600020240030 300 (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN), iniciada con el fin de liquidar judicialmente el Convenio 823 de 2019 y resolver las diferencias suscitadas entre las partes. 2.2.3 DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN SEGUNDA DE LA DEMANDA: Como contraprestación, el FUTIC desistirá de la pretensión segunda de la demanda que se encuentra en curso en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (M.P. HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN, Rad. 25000233600020240030 300), en la que se solicita lo siguiente: "PRETENSIÓN SEGUNDA: Se DECLARE la existencia de un saldo a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC) en razón de los recursos que no fueron ejecutados ni utilizados por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES durante la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 823 de 2019, como mínimo por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$15.470.949.905,52)". El FUTIC presentará el correspondiente desistimiento a más tardar dentro de los



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto mediante el cual se apruebe el acuerdo conciliatorio. La UNGRD y el FNGRD se comprometen a no presentar oposición al desistimiento de la referida pretensión y renuncian a solicitar que se condene en costas, expensas y perjuicios al FUTIC.
15	27 de mayo 2025	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PAR TELECOM Y TELEASOCIADAS	Extrajudicial	PROCURADURÍA 173 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN	Dra. Carolina Lobo	No conciliar
16	03 de junio de 2025	MUNICIPIO DE YONDO - ANTIOQUIA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	Dr. Daniel Guio	No proponer fórmula de pacto de cumplimiento.
16	03 de junio de 2025	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN CUARTA	Dr. Jairo Vela	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
16	03 de junio de 2025	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	CUARENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. - SECCIÓN CUARTA	Dra. Carolina Lobo	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
16	03 de junio de 2025	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	PROCURADURÍA 54 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Dra. Carolina Lobo	No conciliar
16	03 de junio de 2025	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ALEJANDRA HOYOS OCAMPO Y MAURO LÓPEZ ÁLVAREZ	Penal	FISCALÍA 109 LOCAL – UNIDAD CONCILIACIÓN PREPROCESAL - UCP – DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI	Dra. Lupe del Pilar Rojas León	Se aplaza el estudio del presente asunto
16	03 de junio de 2025	DEPARTAMENTO DEL HUILA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 40 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION CUARTA DE BOGOTA	Dra. Miryam Camacho	No conciliar
16	03 de junio de 2025	MUNICIPIO DE GÜEPSA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL	Dra. Paola Mariño	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
16	03 de	UNIVERSIDAD		Judicial	JUZGADO 06	Dra. Paola	No conciliar



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCADO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
	junio de 2025	INDUSTRIAL DE SANTANDER	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	Mariño	
16	03 de junio de 2025	INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN MINTIC - FUTIC	SEGUNDO SEMESTRE 2024	N/A	N/A	Dra. Saskia Ly Torres	Aprobado
17	17 de junio de 2025	ALVARO HOLGUIN SARRIA	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Dr. Daniel Guio	No conciliar
17	17 de junio de 2025	GABRIEL ZAPATA CASTAÑO	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	Judicial	PROCURADURIA 137 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ	Dr. Jairo Vela	Aprobar la liquidación de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por la Sra. Gabriela Zapata, entre el siguiente periodo de tiempo: · Desde el 24 de abril de 2024, fecha en la que se expidió la Resolución 01345 del 24 de abril del 2024, mediante la cual se configuró el desconocimiento del derecho adquirido por la Sra. Gabriela Zapata al nombrar a la Sra. Sandra Viviana García Prieto, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Gobierno Digital. · Hasta el 5 de noviembre de 2024, fecha en la que se tenía previsto la posesión de la Sra. Gabriela Zapata, con ocasión a la expedición de la Resolución 3706 del 2 de octubre de 2024, mediante la cual se cumple con la pretensión de la convocante dirigida al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18, ubicado en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL o uno equivalente. De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Trece (13) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección



ACTA	FECHA COMITÉ	CONVOCANTE/ DEMANDANTE:	CONVOCAO/ DEMANDADO:	TIPO DE AUDIENCIA	AUTORIDAD	APODERADO	DECISIÓN
							Segunda, mediante providencia del 9 de mayo de 2025, previo a su aprobación de la Conciliación Extrajudicial a la que se llegó, según lo expuesto.
17	17 de junio de 2025	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO CUARENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. - SECCIÓN CUARTA	Dra. Carolina Lobo	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
17	17 de junio de 2025	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA EN COLOMBIA – CREAMOS COLOMBIA	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA	Dra. Claudia González	No iniciar llamamiento en garantía con fines de repetición
17	17 de junio de 2025	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Extrajudicial	PROCURADURÍA 55 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Dra. Diana Copete	No conciliar
17	17 de junio de 2025	TEOFILO BUENDIA VILLAN	TEOFILO BUENDIA VILLAN	Judicial	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA	Dra. Lina Mozo	No conciliar
18	24 de junio de 2025	SES COLOMBIA S.A.S.	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Extrajudicial	PROCURADURIA 137 II JUDICIAL ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ	Dr. Edgar Romero	No conciliar
18	24 de junio de 2025	SANDRA CLEMENCIA ESCALLÓN QUIÑONES	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Judicial	JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Dra. Claudia González	No conciliar

Fuente: Elaboración propia

1.2 Análisis Comparativo: